

ACUERDO AUTORIDAD GARANTE AG-INE/09/2026

ACUERDO DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL TALLER DE CREACIÓN DE AVISOS DE PRIVACIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTE

1. En sesión ordinaria del **13 de mayo de 2026**, la Autoridad Garante (AG) del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó, mediante el acuerdo **02.550.2026**, que en la siguiente sesión ordinaria la Secretaría Técnica presentara una propuesta formal de taller de creación de avisos de privacidad, para impartirse al personal del Instituto.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 3, fracción V, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 3, fracción II, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* (LGPDPPO); 81 y 82, numerales 6 y 7, del *Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral*; 12, 15, fracción I, 19, fracción XVI, 21, fracción XXI y 24, fracción XVI, del *Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral* (Estatuto Orgánico); así como 10, párrafos primero y segundo de los *Lineamientos que regulan el ejercicio y desempeño de las atribuciones de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos de la AG), el Órgano Interno de Control (OIC) es la **AG del INE**, cuyas atribuciones son ejercidas por un órgano colegiado, integrado por las 3 personas titulares de Unidad de dicho ente fiscalizador.
- II. Que, de conformidad con el artículo 3, fracciones XXV y XXVII de la LGPDPPSO, el INE es sujeto obligado de dicha Ley y, por ende, funge como **responsable** del tratamiento de datos personales.
- III. Que el artículo 83, fracción XIII de la LGPDPPSO otorga a esta AG del INE la atribución de **promover la capacitación y actualización** en materia de protección de datos personales entre los responsables.
- IV. Que el artículo 24, fracción X del Estatuto Orgánico faculta a esta AG para coordinar con la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) las actividades de capacitación y actualización de forma permanente, a todas las personas



servidoras públicas del Instituto en materia de, entre otras, la protección de datos personales.

- V. Que el artículo 26, fracción VI del Estatuto Orgánico establece como atribución de la Dirección de Verificación, Políticas de Transparencia y Capacitación (DVPTC) elaborar los proyectos de programas de capacitación de las personas servidoras públicas del INE en materia de, entre otras, la protección de datos personales, de manera coordinada con la UTTPDP, para aprobación de la AG.
- VI. Que, de conformidad con el artículo 3, fracción III de la LGPDPSO, el **aviso de privacidad** constituye el documento a disposición de la persona titular de la información de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable –el INE–, a partir del momento en el cual recabe sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos de su tratamiento.
- VII. Que el presente Taller de Creación de Avisos de Privacidad fue diseñado con un enfoque teórico-práctico orientado a fortalecer las capacidades institucionales para identificar los distintos tratamientos de datos personales, elaborar y actualizar avisos de privacidad integrales y simplificados, identificar datos personales sensibles, analizar transferencias de datos personales, actualizar referencias normativas y aplicar adecuadamente los elementos previstos en el artículo 21 de la LGPDPSO.

De conformidad con lo antes expuesto, esta AG del INE dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Apruébese la impartición del **Taller de Creación de Avisos de Privacidad del Instituto Nacional Electoral**, conforme al Encuadre General anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Instrúyase a la DVPTC para que diseñe, organice e imparta el *Taller de Creación de Avisos de Privacidad del Instituto Nacional Electoral*, conforme al Encuadre General anexo, con el apoyo de la Dirección de Procedimientos y Medios de Impugnación que resultare pertinente conforme a las atribuciones de ésta última.

TERCERO. Instrúyase a la DVPTC para que coordine las acciones necesarias para la implementación del taller, proporcione el acompañamiento técnico que resulte necesario durante su desarrollo y supervise la adecuada ejecución de las actividades académicas que implemente.



CUARTO. Instrúyase a la DVPTC para que se coordine con la UTTPDP del INE, a fin de gestionar el apoyo necesario para la difusión, convocatoria, logística y demás actividades institucionales que resulten necesarias para la adecuada implementación del taller.

QUINTO. Ordénese a la DVPTC que elabore los informes necesarios que den cuenta sobre los resultados del taller en los que se incluya, al menos, el número de personas capacitadas, las áreas participantes, las principales áreas de oportunidad identificadas y las acciones de mejora institucional que, en su caso, deriven de su implementación; y que los remita a la Secretaría Técnica a efecto de hacerlos del conocimiento de esta AG.

SEXTO. Instrúyase a la Secretaría Técnica publicar el presente Acuerdo, junto con el Encuadre General anexo, en la sección correspondiente del portal institucional de esta AG.

SÉPTIMO. Gestióñese, con apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este ente fiscalizador, la publicación de este Acuerdo y su anexo, en la Gaceta Electoral del INE; así como en la página de internet NormalNE, en la sección relativa al OIC, con fundamento en el artículo 3, numeral 1, inciso g), del *Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral*.

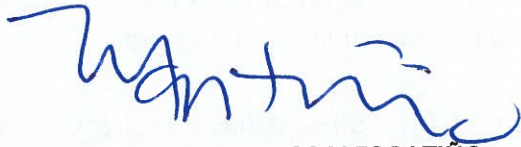
OCTAVO. Infórmese al Titular del OIC sobre la expedición del presente Acuerdo para que, en su caso, lo comunique al Consejo General del INE, con fundamento en el artículo 24, fracción XVI del Estatuto Orgánico.

El presente Acuerdo fue aprobado en **sesión ordinaria** de la AG del INE, **celebrada el 17 de junio de 2026**, por votación unánime de los integrantes, Licenciada Lillian Morales Patiño, Maestro Eduardo López Jasso y el presidente, Maestro Martín Pedro Cruz Ortíz.



MTRO. MARTÍN PEDRO CRUZ ORTÍZ
Titular de la Unidad de Auditoría del
Órgano Interno de Control y
Presidente de la Autoridad Garante del
Instituto Nacional Electoral





LCDA. LILLIAN MORALES PATIÑO
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
del Órgano Interno de Control del
Instituto Nacional Electoral



MTRO. EDUARDO LÓPEZ JASSO
Encargado de Despacho de la Unidad de
Evaluación,
Normatividad y Desarrollo Administrativo
del Órgano Interno de Control del Instituto
Nacional Electoral

Validó:	Mtro. Miguel Manrique Betanzos.	Director de Procedimientos y Medios de Impugnación y secretario técnico de la Autoridad Garante.	
Elaboró	Mtro. Jorge López Vicente.	Director de Verificación, Políticas de Transparencia y Capacitación.	

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acuerdo AG-INE/09/2026, denominado **ACUERDO DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL TALLER DE CREACIÓN DE AVISOS DE PRIVACIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**